



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1188

2019-0048-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **LUNA ANDREA VEGA VILLADIEGO** en contra de **ICOTEC Y OTROS**, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 de CPT Y SS, y encontrarse en termino oportuno, se da por contestada la demanda respecto a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.

Se reconoce personería al doctor JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA con TP número 158.703 del CJS para llevar la representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA EPS

En atención a que la accionada G&F SERVICIOS DE LOGISTICA SAS feneció como persona jurídica, tal y como se puso en conocimiento a las partes en auto del 3 de septiembre del año 2019, se excluye del proceso por falta de capacidad para ser parte y comparecer al proceso.

Ahora bien, en atención a que el llamamiento en garantía elevado por la accionada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES reúne los requisitos establecidos en el art 65 del CGP y 25 del CPT YSS, se admite el mismo respecto a SEGUROS DEL ESTADO. Notifíquese por secretaria de despacho por medios electrónicos conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

E mail:
GARCESOTEROASOCIADOS@GMAIL.COM
ABOGADOS@LOPEZASOCIADOS.NET
cecadena2005@gmail.com
NOTIFICACIONESJUDICIALES@TELEFONICA.COM

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
07/07/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO**

0500131050132019-48-00

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

816f64acc77d0f79b1204c4dcce09ec842fab0dfcc6d9934c99828de86ca21d6

Documento generado en 06/07/2021 06:48:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**